



COMUNICACIÓN N° 30/25

VISTO:

Que, es de vital importancia dar respuesta desde el Departamento Ejecutivo a las comunicaciones que son aprobadas y remitidas por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión celebrada el día 28 de agosto de 2025, se aprobó el proyecto de comunicación referido al personal municipal de San Andrés de Giles;

Que, es deber del Honorable Concejo Deliberante ejercer la función de control sobre la administración municipal;

Que, la transparencia en la gestión de los recursos humanos constituye una herramienta fundamental para garantizar la correcta utilización de los fondos públicos;

Que, las comunicaciones son el medio adecuado para contestar, recomendar, pedir o exponer algo;

Que, la respuesta que debe emanar del D.E se constituye, de esta forma, en un elemento imprescindible para legislar acorde a la realidad, en este caso, respecto a la estructura municipal;

Que, según el Art.199 bis del Reglamento Interno de nuestro Honorable Cuerpo, el D.E tiene un plazo establecido para dar respuesta a las comunicaciones cursadas;

Que, ha transcurrido el plazo fijado en la norma interna sin recibir ningún tipo de informe al respecto;

Por ello el H. C. D., en uso de atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente:



COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Reiterar en todos sus términos al Departamento Ejecutivo la comunicación 26/25 aprobada el 28 de agosto de 2025, solicitando:

- 1) Cantidad de personal de planta permanente, temporaria y contratada por Área programática.
- 2) Cantidad de personal que se encuentra en condiciones de solicitar la jubilación y en qué estado.
- 3) Cantidad de personal licenciada indicando los motivos y el tiempo que permanecen bajo dicho beneficio.
- 4) En caso del personal que se encuentra de licencia indicar si la misma es con o sin goce de sueldo.

Artículo 2°: De forma. –

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 30 de Octubre de 2025.-